

ORGANIZACION ECONOMICA, AUTORIDAD INDIGENA Y CONFLICTO EN LA COMUNIDAD DE JIMA, SUR-ESTE DE LOS ANDES ECUATORIANOS. SIGLO XIX. *

*Martha Moscoso ***

Se ha hablado mucho de los cambios sufridos por la comunidad indígena en el período colonial, pero no se ha dado aún la suficiente importancia a las transformaciones sufridas durante el período republicano. El realizar el estudio de la comunidad de Jima, al sur-este de la provincia del Azuay (sur del Ecuador), se puede apreciar su gran capacidad de sobrevivencia a las imposiciones coloniales y, por el contrario, su vulnerabilidad a los cambios impuestos con el advenimiento de la república.

En el período colonial, la organización étnica logra, en alguna medida, mantenerse y reproducirse dentro del sistema socio-económico; sus tierras y sus autoridades son reconocidas como parte de la organización global, cuya existencia garantizaba, a su vez, la permanencia del sistema colonial. Al reconocer, así mismo, su dependencia respecto de este sistema, la comunidad y la autoridad étnica logra transar y negociar hasta llegar a un acuerdo con los colonizadores. Esto le permitía, en algunos casos, actuar con ventaja sobre sus oponentes blancos o mestizos, garantizar la propiedad comunal y conseguir que las autoridades étnicas no actuaran únicamente en calidad de funcionarios del sistema colonial, sino como los gestores de su propia organización.

En el período de transición de la colonia a la república, la comunidad indígena se encuentra en un momento crítico, ubicada entre dos fuerzas políticas y el anuncio de cambios y transformaciones. Las autoridades indígenas se encuentran ante la disyuntiva de tomar partido por alguna de ellas, lo que en muchos casos, los lleva a decidirse por la Corona. De esta manera el sistema de autoridad étnica, se ve también afectado al tener que tomar una decisión respecto del sector político al que tenían que adscribirse. Las autoridades empiezan a realizar una serie de acciones no acostumbradas anteriormente en sus relaciones con la población comunera. Existen muchas denuncias y acciones legales en contra de los caciques y gobernadores de indígenas por abusos y arbitrariedades en contra de los comuneros.

* Comunicación presentada al Congreso Internacional de Historia Económica. Luján, Rep. Argentina. Junio de 1990.

** IIE - PUCE. Quito, Ecuador.

En los inicios de la vida republicana, las tierras de comunidad se ven reducidas significativamente y a la organización étnica se le resta importancia como organización bajo la consideración de sistema anacrónico, no compatible con los ideales de modernización del naciente sistema socio-económico y político. Se impulsa la venta y el fraccionamiento de las propiedades comunales y se estimula la conciencia de apropiación privada.

Durante el período republicano, se juega con diferentes concepciones respecto de lo indígena, concepciones que van desde su conservación como fuente de aprovisionamiento, de mano obra para las obras públicas hasta el planteamiento de su desaparición. Por otra parte, la comunidad tiene que enfrentar una arremetida más decidida de la hacienda, de los mismos indígenas que van adquiriendo una conciencia mayor de lo que significa la apropiación privada y de los mecanismos legales que ofrece el nuevo sistema.

Hacia fines del siglo XIX, la comunidad se encuentra sumida en una crisis económica resultado de la escasez de tierras, de la migración de los comuneros en busca de fuentes de trabajo, y de los fenómenos naturales, a los que no pueden enfrentarse por la carencia de recursos. Así mismo, Gobernadores y Cabildo Indígena se encuentran convertidos en funcionarios del sistema e intermediarios entre el Estado y la comunidad. Los comuneros que han podido hacer frente a las imposiciones coloniales, tanto fiscales como eclesiásticas, con relativo éxito y a las exigencias abusivas de la mita, se encuentran acosados para las obras públicas y carentes de los mecanismos y estrategias para lograr su sobrevivencia.

El presente trabajo intenta contribuir con algunos elementos para el análisis de la comunidad en la región sur del Ecuador. No pretende, en ningún caso, ser un estudio acabado ni profundo. Para su realización se parte de un gran vacío de información adicional por la carencia de estudios sobre la comunidad indígena de esta región.

1. Organización económica de la comunidad

En el año de 1818, el Gobernador de "naturales", Don Buenaventura Morocho y demás autoridades de Jima y Ludo, dirigen una petición ante los tribunales eclesiásticos con miras a alcanzar la separación de este pueblo del principal de San Bartolomé. La decisión de convertirse en parroquia autónoma incluye al anejo de Ludo, ubicado entre los dos pueblos.¹ La sentencia favorable a Jima se da en 1820, luego de largas discusiones entre los representantes de San Bartolomé y de este pueblo. La separación de la jurisdicción administrativa se había dado con anterioridad, alrededor de 1813.

Para lograr el objetivo propuesto por la comunidad de Jima, se incluye una numeración de los habitantes, tanto de Jima como de Ludo, sobre los que tiene jurisdicción el Gobernador. En la numeración se hace constar también a los hacendados y conciertos, blancos e indígenas, lo que da un total de 1.563 personas.²

El juicio entablado en torno a la parroquialización constituye un documento de gran importancia para el estudio de la comunidad por los elementos que aporta respecto de la organización económica y del sistema de autoridad étnica.

Uno de los elementos más interesantes que aporta este documento es respecto de la economía de la comunidad y de los recursos y bienes que posee, lo que constituye, a su vez, uno de los atractivos que ofrecen al cura párroco para lograr la sentencia favorable.

De acuerdo con los ofrecimientos realizados, la comunidad de Jima juntamente con la de Ludo y Cumbe, aportarían con la suma de 500 pesos al año para la manutención del párroco, además de 170 pesos provenientes de 170 indios "salaristas". A ésto se agregaría la primicia (calculada en unos 800 pesos anuales), los réditos de las fiestas y los bienes que ponían a disposición del cura. En este sentido, los indígenas manifestaban que:

"hemos edificado una Iglesia buena cubierta de teja en paredes de adobe, enladrillada con esmero, a más de la antigua que había. La adornamos con efigies, vasos sagrados, ornamentos, Cruz Alta, Guiones, Palio, Insensario y demás cosas de plata; le pusimos un órgano que nos ha costado más de quinientos pesos, campanas grandes de torres, campanillas de Iglesia, Panteón hermosísimo, tres estancias de terreno para Cofradías... quatro Cofradías de ganado Bacuno, con doscientas y cincuenta cabezas y cinco de ovejas, con más de quatrocientas Cabezas con sus respectivos corrales y pastores". "...dos Casas Parroquiales, a más de la que había, con sus respectivos servicios de graneros, cocina, orno, pesebre, guertas, Alfalfares buenos y terreno suficiente para ortalisas y verdudas". "Hemos puesto dos ornamentos buenos, un par de sarcillos de perlas a la Virgen Sma., un Copón de plata, seis láminas pa. el Sagrario, Custodia de importe y una capa de coro buena".

Todo esto se lo había logrado "a costa de nuestro sudor y trabajo, de nuestras fatigas, plata e intereses propios", "a costa de nuestros suspiros y trabajo corporal de nuestras manos".⁴

Interesa aquí destacar la magnitud de los bienes concedidos a la iglesia y al cura, como indicadores de la situación económica de la comunidad capaz de generar excedentes considerables, más allá de lo necesario para cubrir los requerimientos de la población comunera.⁵

Por otra parte, el interés demostrado por el Gobernador, Cacique y Regidores por la anexión de Ludo a la parroquia, estaba relacionado con la propiedad de las tierras. De acuerdo con lo que manifestaban, los habitantes de este anejo no tenían tierras de comunidad "sino un sitio de mensura dado por su Magestad a los Indios principales de Xima" y que "solo por un efecto de piedad les habíamos asignado el terreno pa. qe. puedan vivir, y pr. tanto estos como agradecidos son inseparables de nosotros".⁶

Profundizando un poco en la lectura de este texto, es posible darse cuenta que la "piedad" constituía, más bien, un acto de complementariedad mediante el cual los de Jima obtenían ciertos alimentos necesarios para su reproducción y que no podían ser producidos en esta zona. En efecto, las dos comunidades se encontraban en micro-regiones diversas y complementarias. La zona de Jima, con un clima más rígido, producía cebada, papas, ocas y habas

mientras que en Ludo se sembraba maíz y otros granos en razón de su "temperamento menos frígido". Esta complementariedad se sustentaba en las relaciones de parentesco que unían a los miembros de las dos comunidades, que, aunque en el siglo XIX no eran tal vez explícitas, lo fueron en los siglos XVI y XVII cuando tuvieron lugar las mercedes y los amparos de tierras.

En el período colonial, Doña Cathalina Thasa Andisela Atariguana, Cacica Principal del pueblo de San Miguel de Jima y su padre Don Diego Thasa Andisela, había recibido mercedes y posteriormente amparo de unas tierras en el asiento de Ludo, "para siembra de trigo, maíz y otras legumbres".⁷

Parte de las tierras concedidas se las utilizó como pastos comunales y parte se las fué poblando con los descendientes de las autoridades que las recibieron y con forasteros. Es por esta razón que a las autoridades de Ludo no les resultaba extraña la idea y se mostraban favorables a la anexión.

Además de las tierras en Jima y en Ludo, la comunidad era propietaria de una inmensa extensión en la región oriental, en el sitio conocido como Zhililcay, adquirida en 1809 en 570 pesos

"con sus pastos, aguas, montes y abrevaderos, 50 cabezas de ganado vacuno entre machos y hembras, chicos y grandes; con un corral de cerca de piedras; 1 casa pajisa de bajareque con su corredor, y más terrenos que caen tras la montaña con el nombre de Cuyes, desde el río de San Rafael de Zhililcay, al pie de la cordillera de un serro que llaman Morire y de ahí para adentro todas las aguas, ríos, quebradas y arroyos hasta las juntas del río Bomboisa y Paruza, con cascarilla en los montes".⁸

El poder económico de estas comunidades, que se expresaba en la propiedad de tierras y en la posibilidad de generar excedentes para el pago de los servicios religiosos, demuestra que la organización étnica se encontraba fortalecida y en capacidad de hacer frente a la ofensiva de la hacienda que se encontraba, por el contrario, sino en una situación de debilidad, sin el poder que había adquirido en otras zonas. A pesar de los intentos hacendatarios por apropiarse de las tierras comunales y, a veces, intentos exitosos, la comunidad podía resistir aún con la pérdida de una porción de terreno.

La producción agropecuaria comunera se complementaba con el "tráfico de cargas" de los comerciantes, sobre todo de la carrera de Jima a Gualaceo, actividad a la que se dedicaban algunos indígenas. Se habla poco de la cría de mulas por parte de la comunidad, por lo que parece ser que era más bien una participación en calidad de peones de las haciendas que se dedicaban a esta actividad.⁹ En el catastro de propiedades de 1839, se habla, más bien, de la importancia de la cría de ganado vacuno y ovejas pues "este pueblo funda toda su subsistencia en el producto de leches y lanas".¹⁰

Se menciona también al oro que sacaban de la Quebrada de Sililcay de la cual obtenían los indígenas "excelentes castellanos".¹¹

La disponibilidad de recursos, permitía que la comunidad estuvieran conformada, en su mayoría, por indios libres. El concertaje, aunque existía, no era demasiado significativo. En efecto, del total de 1.563 personas registradas en la numeración de 1818, 1,457 eran indígenas y de este total, 911 vivían en Jima y 509 en Ludo. De los 1.457, 238 eran conciertos en 11 haciendas de

Jima y 29 en una hacienda de Ludo, lo que representaba el 18 % del total.

No es posible conocer la extensión de tierras pertenecientes a la comunidad de Jima por la falta de datos exactos, sin embargo, existe una referencia sobre la distancia a otros puntos circunvecinos. En el catastro de 1839 se menciona que "del centro de la plaza al Tambo de Mariviña", existen dos leguas de distancia; del mismo centro hasta los sitios de hato de Zhunoshio y Puntocorral, 2 leguas; del centro hasta las tierras en disputa, de Zhipta, una legua; del centro hasta la Moya, de Buenaventura Morocho, más de una legua; del centro hasta tocar con los propietarios de Bolo, Cushig y Raranga, poco más de una legua; al pueblo de Cuyes, distante 7 leguas, el mismo que "es muy extenso hasta tocar con la jivaría de Gualaquiza".¹²

2. Cambios y conflictos

Al llegar a la era republicana se puede apreciar que la nueva ideología y el aparato legal montado para lograr la modernización de la sociedad, no parece haber sido letra muerta. Una serie de cambios empiezan a manifestarse en la organización económica, social y en el comportamiento de los indígenas y sus autoridades. Los conflictos suscitados en torno a la tierra y el poder representan algo más que una continuación de conflictos surgidos con anterioridad.

En lo que se refiere a la tierra, se puede distinguir sobre todo, dos aspectos que fueron transformándose y adecuándose al nuevo modelo. Por una parte, se enfatiza en la necesidad de pasar de la "posesión precárea" a la propiedad de la parcela. Y por otra, el concepto de propiedad comunitaria se confunde con el de tierras de reversión por lo que su delimitación se va volviendo imprecisa por la falta de títulos o, cuando los hay, por la falta de registro de los linderos. En muchos casos, no es posible distinguir la tierra de comunidad de la tierra perteneciente a las autoridades indígenas. Si las mercedes y amparos de tierra fueron realizados a nombre de los caciques, para beneficio comunal, posteriormente se las concibe como de propiedad privada. En algunos casos, las autoridades utilizaban el recurso legal de la comunidad para justificar la apropiación de tierras que luego pasan a su poder.

En 1830, se inicia un juicio por parte de 32 familias comuneras de Ludo, reivindicando como titulares tierras de sembradío de la comunidad.¹³

De la misma manera, los comuneros de Zhipta se disputan por terrenos de comunidad con indígenas de la parroquia de El Valle.¹⁴

De otra parte, el indígena Buenaventura Morocho, Gobernador de Jima en 1818, es propietario de una hacienda denominada La Moya, en la que tiene 21 indios conciertos. En 1835, reclama, además, la propiedad de las tierras de Pinchuma, conocidas como de comunidad. Sin embargo, el reclamo queda pendiente pues no había presentado ningún título que acreditara su propiedad.¹⁵

La posesión de las tierras de comunidad empieza a relacionarse directamente con los servicios que deben prestar los comuneros a la "República", a la "Iglesia" y a la "Comunidad", por ser consideradas como tierras de "reversión". Por esta razón, se cuestiona su utilización por parte de los conciertos de las haciendas cercanas quienes, por sus obligaciones en esta unidad productiva no pueden cumplir con los mencionados servicios.

Desde 1843, se empieza así mismo a hablar de la pobreza de los

comuneros y de la "infecundidad de los terrenos y el rigor de las estaciones que nos ha colocado en el estado de la miseria". Por esta razón solicitan al Gobernador de la provincia el permiso para cultivar las tierras de Los Cuyes, consideradas como baldías.¹⁶

Desgraciadamente, no se ha podido recuperar información respecto de la evolución de las tierras de Zhilicay, de propiedad comunal. Lo que se conoce es que el pueblo de Cuyes no estaba poblado sino más bien abandonado y "reputado como cosa que no existe", por lo tanto sus tierras habían sido declaradas baldías.

En la búsqueda de formas alternativas de producción las autoridades empiezan a insistir en la necesidad de introducir el tejido de sombreros de paja toquilla. Se instalan escuelas y la actividad se introduce con éxito, conservándose hasta la actualidad.

Acosados por los requerimientos estatales de mano de obra para las obras públicas y demás servicios, la excusa para evadirlos era siempre la escasez de gente, la pobreza y la migración. En 1882, luego de una gran sequía, Jima recibe ayuda del Gobernador de la provincia, quien envía 6 quintales de víveres.¹⁷

Por otra parte, los catastros con los que se cuenta no permiten conocer la magnitud de la transformación de la propiedad comunitaria en favor de la hacienda o de propiedades indígenas. Se cuenta, únicamente, con ciertos elementos que demuestran que éste proceso se dió.

En primer lugar, en el catastro del 1/00 de 1860, no constan los terrenos de la comunidad de Jima, sino únicamente los herederos del Gobernador Morocho y el valor de sus tierras había disminuido respecto de 1835, de 900 a 500 pesos. En el catastro de 1892-1893, se menciona, como a un solo cuerpo, a la comunidad de Jima e Hilario Morocho, con un valor de 3.000 sucres.¹⁸

3. Las autoridades indígenas

En el período de transición a la república, se observa que la autoridad étnica se encuentra fortalecida frente a la arremetida de los representantes del poder local y de los hacendados, constituyendo un sistema de poder con su propia capacidad de tomar decisiones y de llevar adelante la gestión de la comunidad. A pesar de la dependencia respecto del poder colonial, se manifiesta como una fuerza con cierta autonomía y de la cual no se puede prescindir.

Un caso ilustrativo lo constituye un juicio que inicia el Alcalde Constitucional de San Bartolomé en contra de el Gobernador de Indígenas, Don Juan Chrisóstomo Zhunio en 1814 por "amenaza de motín o sedición popular".¹⁹ El Alcalde exigía al Gobernador la participación en las fiestas del pueblo principal que, con motivo de la "restauración" de Fernando VII al trono, debían celebrarse. Como autoridad tenía que contribuir con dos toros para las corridas. El indígena Zhunio se resiste a hacerlo por haberse dictaminado ya la separación de Jima con respecto de San Bartolomé. Sin embargo, manifestaba estar dispuesto a realizar las fiestas en Jima.

El litigio es bastante interesante, porque en él se producen enfrentamientos directos entre las autoridades, en los que Zhunio trata de demostrar, a toda costa, su poder. Ni el cura puede lograr tranquilizar los

ánimos. El Gobernador finalmente rehúsa obedecer al Alcalde y consigue que se dictamine que éste no “embarase” más su jurisdicción.

En esta demostración de fuerzas, el Gobernador de Indígenas actúa en una situación de ofensiva, en la que él y su comunidad se sienten fortalecidos no únicamente a nivel económico sino también de poder, a pesar de las disposiciones de la Corona, respecto de la autoridad indígena, con el fin de ejercer un mayor control sobre ella.²⁰

Un caso similar se da en 1821, entre el Gobernador Buenaventura Morocho y el Alcalde Guillermo de La Vega.

De la misma forma, frente a la hacienda, las autoridades se encuentran en una situación de poder, aunque en muchos casos es posteriormente debilitada por la serie de argucias legales a que los hacendados recurren para conseguir tierras.

En 1813, dos hacendados intentan apropiarse de terrenos comunitarios: el de Bolo, en Jima y el Procurador General, Don Juan Angel Ruiz de Cabrera, de la hacienda La Cría, en Ludo. El último caso es el único sobre el cual se han registrado los acontecimientos y la evolución del proceso judicial.²¹

Luego de las primeras diligencias judiciales, la comunidad de Jima consigue la sentencia a su favor. A pesar de la apelación de Cabrera, que es rechazada, se confiere la posesión de las tierras a los comuneros, quienes empiezan a cultivarlas. Para efectivizar la posesión presentan las tierras del Oriente como fianza. En 1814, se nombran cuatro conjuces, quienes sentencian a favor del hacendado. Los comuneros logran obtener únicamente el pago de las mejoras introducidas en el terreno, por lo que el juicio se transforma en un proceso por “cantidad de pesos”.

Los bienes ofrecidos al Cura para su sustento y a la Iglesia en calidad de primicia, demuestran, además, el poder de la autoridad indígena que se encuentra en capacidad de relacionarse en igualdad de condiciones con los representantes del poder local y eclesiástico.

Si la religión constituye un elemento vital e importante dentro de la organización social, la comunidad puede integrarla al interior de su propia organización.

Si no se lograba la separación, las autoridades de Jima amenazaban con “despatriarse” e ir a “morir en Pueblos y Países ajenos, llevando Efigies, Organo y más cosas”.

Se había mencionado ya el hecho de que, en el período de transición de la colonia a la república, algunas autoridades indígenas de la provincia habían optado por la Corona. En este caso se encuentran las autoridades de Jima. En efecto, en comunicaciones dirigidas a las autoridades españolas, manifestaban constantemente su sumisión y sometimiento al Rey, considerándose a sí mismos como “amantes vasallos”.

Las luchas independentistas y las reformas y cambios que se anunciaban, no concordaban necesariamente con las aspiraciones e intereses de las comunidades. Si a fines del período colonial la comunidad de Jima había logrado su fortalecimiento económico y político, ¿qué interés habría podido tener en apoyar a un nuevo sector político que surgía y con nuevas tendencias respecto de la organización económica y social?

Por el contrario, se manifiesta una resistencia por el temor de perder no

solo sus tierras sino también su poder político, prebendas y beneficios adquiridos.

En esta comunidad sucede algo interesante respecto de la actitud de los comuneros sobre la posición adoptada por las autoridades. En muchas de las comunidades de la provincia del Aruay, los Gobernadores de Indígenas y Caciques son cuestionados por los abusos que cometen en relación al acaparamiento de las tierras de uso común y de excesos de autoridad. En Jima no se ha encontrado ningún pronunciamiento de los indígenas en este sentido. Parece ser que las contradicciones no son mayores y no sobrepasan de pequeños litigios entre comuneros por posesión de las parcelas. A excepción de los indígenas de Ludo que tratan de conseguir las tierras para su uso particular.

Con el advenimiento de la república, y de la misma manera que la organización económica y social, el sistema de autoridades étnicas se transforma. Los miembros de las familias cacicales, si bien continúan ocupando cargos dentro del Cabildo Pequeño de Indígenas, pasan a constituir el cuerpo de funcionarios locales, representantes del poder republicano. En 1843, Juan Crisóstomo Zhunio se desempeña como Teniente Parroquial. Más tarde, miembros de la misma familia ocuparán los cargos de Tenientes Políticos y maestros de primeras letras.

Los límites entre la gestión administrativa como funcionarios públicos y autoridades étnicas se van volviendo difusos impidiendo distinguir hasta dónde actúan en calidad de los primeros o de los segundos.

La dependencia respecto del sistema republicano se va acentuando dando lugar a que las principales funciones del Cabildo Indígena fueran las de mediación y representación ante el poder y la justicia blanco-mestizos en los frecuentes casos en los que se tenía que pedir o solicitar.

Si bien el Gobernador de Naturales sobrevivió como autoridad, la importancia recae sobre el Cabildo Pequeño, quien tiene la capacidad de representar a la comunidad, entregar tierras a los comuneros, solucionar litigios entre ellos, cobrar la contribución de indígenas y organizar el trabajo en las obras públicas.

4. Consideraciones finales

“Grande era Jima y Juan Crisóstomo Zhunio todo un letrado y caballero, capaz de discutir con cualquiera de los diputados”.²²

Una gran nostalgia del pasado revelan las palabras de uno de los descendientes de los caciques Zhunio, Don Remigio, quien a sus 91 años, se lamenta de la situación actual del pueblo.

Jima cambió y actualmente ya no se registra como comunidad. En la parroquia de su nombre, existen algunas comunidades cuyos nombres se los encuentra en el siglo XIX y otras que han ido surgiendo o entrando en un proceso de reconstitución a través de la adquisición de nuevas tierras a las haciendas y más propietarios de la zona como el caso de San José de Raranga, vecino de Jima.

RESUMEN

Desde el advenimiento de la República la comunidad de Jima, en el sur del Ecuador, sufrió profundas transformaciones derivadas del nuevo ordenamiento socioeconómico y político. Se analizan los antecedentes coloniales de la comunidad y su posterior desestructuración, especialmente con respecto a la posesión colectiva de la tierra y al sistema de autoridades indígenas.

ABSTRACT

From the advent of the Republic the community of Jima, in the south of Ecuador underwent deep transformations derived from the new socioeconomic and political arrangement. This article analyses the colonial precedents of the community and their subsequent collapse, specially in relation to the collective land ownership and the indigenous authority system.

NOTAS

- ¹ ACA/C, juicios, C.21, Doc. 5858, Petición de separación de Jima de San Bartolomé, 1818.
- ² IBID. En Jima había 11 haciendas, pero no se especifica el número total de blancos de cada una de ellas. Las haciendas son Bolo de los señores Toledo, Arze, Señora Barreto; Reverendos Padres (No especifica la orden religiosa) del Señor Tapia, Ortiz y Rojas; La Moya, Zurucio, Thaigue y Cassig. En Ludo se habla de una hacienda, La Cría y de españoles en número de 30; en Raranga había 106 blancos. Del total de 1563 personas 1427 son indígenas de las cuales 911 vivían en Jima y 509 en Ludo.
- ³ IBID, 1820.
- ⁴ IBID.
- ⁵ De acuerdo con los datos proporcionados, las comunidades de la zona gozaban de una situación económica bastante buena. En 1816, se recogió en San Bartolomé por concepto de primicia, 200 fanegas de maíz, 30 o 40 de trigo, igual cantidad de cebada, papas, quinua, frijol y arveja. Esos productos se vendieron en 500 pesos sin contar la papa. Igual cosa sucedió en Quingeo y en Jima.
- ⁶ IBID.
- ⁷ ANH/C, Gob. Adm. C. 130.016, 1813. Juicio contra la comunidad de Jima del Hcdo. Angel Cabrera por tierras y cantidad de pesos. Al revisar la numeración de las poblaciones de Jima y Ludo que presentan las autoridades en la petición de separación, se observa la repetición de apellidos en las dos comunidades, tanto de las autoridades como de los comuneros.
- ⁸ ANH/C, Gob. Adm. C. 130.016, 1813. Contrato de Compra-Venta de las tierras de Zhilcay a Don Joaquín Crespo Neyra y Dc. Ma. Carrión y Correa, a la comunidad de Jima.
- ⁹ ANB, Miscelánea, T. 33, Enumeración de las poblaciones de la provincia de Cuenca estado, industria y vida de ellas, 1808, ff. 230.
- ¹⁰ ANH/C, Gob. Hda., C 17, Catastro de Tierras, 1839.
- ¹¹ IBID.
- ¹² IBID.
- ¹³ IBID. En la tasación de Ludo se hace referencia a que la disputa arranca en 1830. También ANH/Q, i, Caja 168, 2 de junio de 1831.
- ¹⁴ IBID.

- ¹⁵ ANH/C, Gob. Adm., tasación de las propiedades de Jima y Ludo, 1835.
- ¹⁶ ANH/C, Gob. Adm., C 31913, petición del Teniente Parroquial, Juan Chrisóstomo Zhunio y Julián Zhunio al Gobernador de la Provincia, 4 de diciembre de 1843.
- ¹⁷ ANH/C, Gob. Adm., C 32524, 20 de junio de 1882.
- ¹⁸ En la actualidad se menciona como comunas en la Parroquia de Jima a Zhipta, con un número aproximado de mil comuneros asentados en dos mil hectáreas; la de Punta Corral, con 275 comuneros en 524 has.; la de Moya Pinzhuma, (que parece ser por la dimensión que tiene la unión de las dos propiedades reclamadas por la familia Morocho). Esta comuna tiene 410 comuneros en 10.000 has. Es una de las más grandes y con posesiones de mayor tamaño por comunero (24 has. por persona) y la de Ludo, en Ludo, con 50 comuneros en 2.000 has. (40 has. por persona). La de Jima que en 1835 era una de las más grandes, desaparece. CICDA, Centro Internacional de Cooperación para el Desarrollo Agrícola, febrero de 1988.
- ¹⁹ ANH/Q, i, Caja 175, San Bartolomé - Jima, juicio contra Don Juan Crisóstomo Zhunio, 10 de octubre de 1814.
En octubre de 1812 se dicta una ley en la que se establece que, dada la igualdad en la que se encuentran españoles e indios ya no deben existir cabildos separados de indios sino uno solo, el constitucional, integrado por españoles e indios.
- ²⁰ ANH/Q, i, Caja 174, 3 de febrero de 1814. ANH/C. Gob. Jud., C 108386, juicio seguido por Buenaventura Morocho contra el Alcalde Guillermo de la Vega, 13 de abril de 1821.
- ²¹ ANH/C, Alcaldía Ordinaria de segundo voto, C 130016, juicio seguido por el hacendado Angel Cabrera contra la Comunidad de Jima por tierras y por cantidad de pesos, 1813.
- ²² Entrevista realizada a Don Remigio Zhunio, Jima, diciembre de 1989.

ARCHIVOS CONSULTADOS

ANH/C - Archivo Nacional de Historia, Cuenca
 ACA/C - Archivo de la Curia Metropolitana, Cuenca
 ANH/Q - Archivo Nacional de Historia, Quito
 ANB - Archivo Nacional de Bogotá